

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000015 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 010-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 13 de noviembre de 2019, Informe N° 088-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 27 de noviembre de 2019, Informe N° 833-2019/GOB.REG.TUMBESGGR-GGR-ORAJ-OR de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

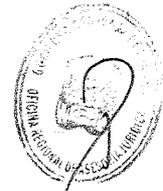
Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*

Que, mediante Informe N° 010-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 13 de noviembre de 2019, la Mg. María del Pilar Ladines Romero – Planificador III pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la actual Directiva N° 30-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG que regula los procedimientos de para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, la misma que a la fecha esta desactualizada, por lo que en virtud de ello, está alcanzando la propuesta de actualización de Directiva denominada "Procedimientos para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", la misma que obra anexa al presente expediente administrativo.

Que, mediante Informe N° 088-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata – Especialista de Racionalización III remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el Informe Técnico de validación respecto al Proyecto de Directiva denominada "Procedimientos para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", formulado por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objetivo de establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo para que la información del POI, se sustente en forma clara, consiente y homogénea para su ingreso en el aplicativo CEPLAN V.01.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000015 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 768-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 030-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", documento normativo donde se establecían los procedimientos de carácter técnico y operativo para que la información, se sustente en forma clara, consistente y homogénea para su consolidación en el Plan Operativo Institucional.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes llevo a cabo una revisión y análisis de la Directiva descrita en el párrafo anterior, logrando determinar que la misma se encuentra desactualizada de conformidad a los dispositivos legales emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. En razón a ello, es que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico alcanza el Proyecto de Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

Que, el Proyecto de Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", tiene por **finalidad** aplicar las metodologías dispuestas por el CEPLAN que permita contar con un Plan Operativo Institucional, alineado y articulado al Plan Estratégico Institucional en el marco de la modernización de la gestión del Estado, resultados eficaces y eficientes orientados al/a ciudadano/a; asimismo, y como **objetivo** establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo para que la información, se sustente en forma clara, consistente y homogénea para su ingreso en el aplicativo de CEPLAN V.01; asegurar la racionalidad optimizando la utilización de los recursos públicos, haciendo así más eficiente y eficaz el logro de los objetivos y metas institucionales; y, establecer las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI DEL pliego.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el artículo 2° de la norma en comento señala que: "Se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000015 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ENE 2020

Por su parte, el artículo 4° de la misma norma desarrolla los objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico:

1. Constituirse en el espacio institucionalizado para la definición concertada de una visión de futuro compartida y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado del país.
2. Articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico.
3. Promover y articular los programas de fortalecimiento de capacidades para el planeamiento estratégico.
4. Desarrollar los procesos y las acciones para el monitoreo de la gestión para resultados de mediano y largo plazo, en coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad, basada en los diferentes instrumentos de planeamiento estratégico y con orientación hacia la promoción de la modernización administrativa y el logro de estándares de eficiencia al servicio del ciudadano, así como de la mejora de los índices de competitividad del país para aprovechar las oportunidades que la dinámica internacional ofrece en el marco de los tratados internacionales de promoción, asociación y cooperación económica y comercial de los que el Perú es parte.
5. Promover la cooperación y acuerdos entre los sectores público y privado en el proceso de formulación de los planes estratégicos nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como en la ejecución de los programas y proyectos priorizados en esos ámbitos, para asegurar el desarrollo nacional y la mejora constante de la competitividad del país.
6. Promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos teóricos que los sustentan, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional, con prioridad en las relaciones y oportunidades que tienen su origen en los acuerdos internacionales de los que el Perú es parte.

Que, las Directivas son normas o disposiciones de carácter general, que sirven para ordenar el comportamiento u orientaciones de los administrados, funcionarios, directivos y servidores que deben seguir en un determinado asunto; en ese sentido y siendo que se cuenta con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, resulta pertinente aprobar la Directiva propuesta, la misma que desarrolla los requisitos, procedimientos para la contratación administrativa de servicios, suscripción, prorroga o renovación, suspensión y extinción del contrato, entre otros.

Que, si bien es cierto esta Entidad Regional cuenta con una Directiva que regula el procedimiento para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes; también es cierto, que la misma ha sido observada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, advirtiéndose que se encontraría desactualizada, por lo que se requiere sea actualizada acorde a la realidad y necesidad de la Entidad Regional.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000015 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 127 ENE 2020

Que, mediante Informe N° 833-2019/GOB.REG.TUMBESGGR-GGR-ORAJ-OR de fecha 19 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, es de la opinión que se declare procedente la aprobación de la Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" y asimismo se deje sin efecto la Directiva N° 030-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Procedimientos para la presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 768-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de noviembre de 2017.

Que, conforme al análisis efectuado y en virtud al literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "es atribución del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales"; ello en conformidad con el literal d) del numeral 8.11 de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR del 26 de abril de 2017, resulta procedente la aprobación del Proyecto de Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que se encuentra debidamente validado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Directiva N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución en un total de cuarenta y dos (42) folios.

¹ Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR del 26 de abril de 2017 que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GG-GRPPAT-SGDI-SG denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes":

(...)

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 facultades y atribuciones del Gobernador Regional Tumbes

Las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Tumbes, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son:

(...)

d) emitir Decreto y Resoluciones Regionales.

(...).



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000015 -2020/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 127 ENE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 030-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 768-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de noviembre de 2017.

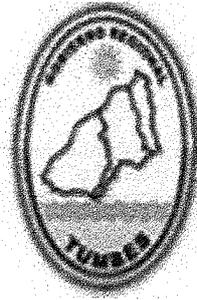
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAVY ALBERTO CHINGA PITA
GERENTE GENERAL REGIONAL (S)

000015



27 ENE 2020

Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

DIRECTIVA N° 009-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES - POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

**Tumbes – Perú
2019**



DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

CONTENIDO

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVOS	3
III. BASE LEGAL	3-4
IV. ALCANCE	4
V. VIGENCIA	5
VI. APROBACIÓN	5
VII. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	5
IX. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI	6
X. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES EN EL POI	6
XI. ELABORACION Y APROBACION DEL POI	9
XII. MODIFICACION DEL POI	11
XIII. REGISTRO DEL POI EN EL APLICATIVO :CEPLAN V.01	13
XIV. GESTION DEL RIESGO EN EL POI	18
XV. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PLANES INSTITUCIONALES	19
XVI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	27
XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	29
XVIII. DISPOSICIONES FINALES	29
XIX. RESPONSABILIDADES	30
XX. SANCIONES	30
XXI. GLOSARIO DE TERMINOS	30
XXII. ANEXOS	37
ANEXO B-4 POI Con Programación Multianual con Programación Física y de Costeo	
ANEXO B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera	
ANEXO B-6 Reporte de Seguimiento del POI	
ANEXO B-8 Descripción del contenido mínimo del Informe de Evaluación de Implementación.	
ANEXO A-11 Calendario consolidado para la presentación de reportes de seguimiento e informes de evaluación de los planes institucionales.	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

I. FINALIDAD

La finalidad de la presente directiva es aplicar las metodologías dispuestas por CEPLAN que nos permita contar con un Plan Operativo Institucional, alineado y articulado al Plan Estratégico Institucional en el marco de la modernización de la gestión del Estado, con resultados eficaces y eficientes orientados al/a la ciudadano/a.

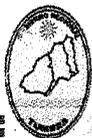
II. OBJETIVOS

- Establecer los procedimientos de carácter técnico y operativo para que la información, se sustente en forma clara, consistente y homogénea para su ingreso en el aplicativo de CEPLAN V.01.
- Asegurar la racionalidad optimizando la utilización de los recursos públicos, haciendo así más eficiente, y eficaz el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Establecer las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal Correspondiente.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD Aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio 2017, que Aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLANPCD, Que Aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico Institucional.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

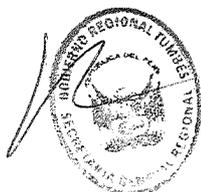
“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y sus Modificadorias.
- Guía para el Planeamiento Institucional, Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD
- Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, Que aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia General Regional y otras Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional de Tumbes.
- Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR. De fecha 24 de abril 2017 que aprueba perfiles de puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Energía y Minas.
- Resolución Gerencial General Regional N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR de fecha 31 de mayo 2017 que aprueba perfiles de puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Resolución Gerencial General Regional N° 404-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR. De fecha 5 de julio 2017 que aprueba los perfiles de puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- RGGR N° 353-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG denominada “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes”.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva: “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”.



IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas que conforman el Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada al cambiar las normas expresas emitidas por el Gobierno Regional o por los dispositivos legales del Gobierno Nacional.

VI. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada vía Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de acuerdo a la delegación de facultades aprobadas en la Resolución Ejecutiva N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017.

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas que dependen del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 El Plan Operativo Institucional POI, es un instrumento de gestión que consolida e integra armoniosamente las Actividades Operativas permitiendo orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados, debidamente articulados con las Acciones y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional.
- 8.2 El Plan Operativo Institucional POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual, Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 8.3 La presente directiva promueve el ordenamiento del proceso de planeamiento orientándolo hacia una gestión por resultados, con visión prospectiva dentro del que hacer del Gobierno Regional Tumbes. En dicho contexto se debe procurar elegir las mejoras y posibles intervenciones que procuren los máximos beneficios, bajo un enfoque integral y focalizado, de mejora continua, que respondan eficazmente a las necesidades y demandas de la población.
- 8.4 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y los/las responsables de los órganos y las unidades orgánicas que hagan sus veces en las Direcciones Regionales, Programas y Proyectos del Gobierno Regional Tumbes, serán las encargadas de conducir los procesos de formulación, presentación, supervisión,





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

evaluación y monitoreo del POI, de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establecerá.

- 8.5 El Plan Operativo Institucional POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por el/la Gobernador/a Regional.
- 8.6 La propuesta del Plan Operativo Institucional POI financiado, refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional, con la estrategia de bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.

IX. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI MULTIANUAL:

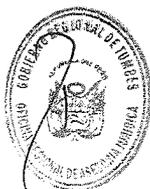
Contenido Mínimo	Fuente
1.- Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
1.1. Lineamientos de Políticas Institucionales	
2.- Misión institucional	
2. Objetivos Estratégicos Institucionales Priorizados	
3.- Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro
4.- Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-5)	



X. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES EN EL POI

ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Las actividades operativas son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los/las usuarios/as, asociados a una Acción Estratégica Institucional (AEI) que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI).
- En el caso de los programas presupuestales, con marcos lógicos definidos, las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) están asociadas a productos y proyectos, las actividades operativas permiten vincular estos productos y proyectos con los insumos requeridos y, por tanto, deben ser lo suficientemente explícitas.
- De esta manera, la estrategia institucional reflejada en los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales, se vinculan con





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística.

- Las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los/las usuarios/as, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

TRATAMIENTO DE LAS INVERSIONES EN EL POI

- Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar el Gobierno Regional Tumbes, para mantener o mejorar su capacidad de producción.
- En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones pueden ser proyectos de inversión u otras inversiones.
- En el Plan Operativo Institucional POI considerar aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de atención de bienes o servicios y contribuyen al logro de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI); es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una Acción Estratégica Institucional (AEI).
- En el caso de los proyectos de Inversión Pública (PIP), en el POI, se consideran las actividades asociadas a sus componentes (infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional). En el caso de las inversiones que no constituyen proyectos de inversión (que son las inversiones la optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación), en el POI se las considera sin desagregar, como actividades.
- Además, incluir como actividad en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de proyectos de inversión pasados y los proyectos que aún se encuentran en ejecución.

FORMA DE REDACTAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS:

Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:

- Actividad Operativa = Sustantivo derivado de verbo + objeto directo

- El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión".
- El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

FORMA DE REDACTAR LAS INVERSIONES

Las inversiones se redactan siguiendo la siguiente estructura:

- Inversiones=Nombre del componente del Proyecto de Inversión+Código del Proyecto de Inversión





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional).
- El código del Proyecto de Inversión es el código único de la inversión

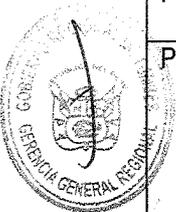
Casos que se pueden presentar en las inversiones:

- 1) En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) mayores a 75 UIT utilizan la redacción para inversiones, de lo contrario se emplea la redacción para Actividades Operativas. En el Anexo A-6, se muestran ejemplos de redacción de las inversiones en el POI.
- 2) Tener en cuenta que la Sub Gerencia, Oficina o Área que programa las inversiones o proyectos o actividades incluye como Actividades Operativas en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de Proyectos de Inversión pasados y los proyectos que aún se encuentren en ejecución.

Las Actividades Operativas e Inversiones deben detallar los elementos siguientes:

Cuadro N° 9. Elementos de la Actividad Operativa e Inversión

Elementos	Descripción
Unidad de medida	La medida de la meta Física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión.
Programación Física	El número de unidades de meta física que se espera alcanzar en un periodo no menor de tres años
Programación de costeo	Expresión del costo de la asignación de los recursos para implementar el POI distribuida para un periodo no menor de tres años, se obtiene por la valorización de los insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, y demás costos como recursos humanos, previsión social, etc.
Programación financiera	Expresión financiera del POI Anual distribuida en el período de ejecución (primer año del POI Multianual) en consistencia con el Presupuesto Inicial de Apertura para la realización de la Actividad Operativa e inversiones.
Ubigeo	La identificación del lugar –departamento, provincia y distrito– donde se realizará la Actividad Operativa o Inversión
Prioridad	Define el nivel de importancia que tiene la Actividad Operativa o Inversión, para lograr la provisión del servicio, Considerando los recursos asignados. (Muy Alta, Alta y Media)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

XI. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL POI.

11.1. ELABORACIÓN DEL POI : El Gobierno Regional Tumbes debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI.

Se debe utilizar el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI anual con el Presupuesto Institucional Anual PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. No obstante las entidades que requieren la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir:

Para la elaboración y aprobación del POI Multianual se debe distinguir lo siguiente:

- Elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello tomar en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente.
- La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.
- El POI Multianual del Gobierno Regional Tumbes, debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.
- Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.
- El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, en consecuencia, el/la Gobernador/a Regional aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del/de la Titular, con la emisión del certificado correspondiente.
- El/la Gobernador/a Regional como Titular del GORE, dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
- Las Unidades Ejecutoras UE elaboran su POI para ser consolidado por el Pliego, tomando como referencia los OEI y AEI.
- El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POI

Para elaborar el POI se deberá considerar el ciclo presupuestal

Se distinguen dos (02) momentos:





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

1. Antes de iniciar la programación multianual de presupuestos las Unidades Ejecutoras que elaboran su POI con la finalidad de que oriente la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM. Toma como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.
2. Luego de la aprobación del PIA: se modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el POI coincidan con el PIA. Las metas físicas son revisadas en consecuencia.
3. El POI y sus modificaciones se registran en el aplicativo CEPLAN V.01 el primer registro del POI indica las prioridades orientadas al logro de los objetivos institucionales.
4. La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o el que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, hacen el seguimiento de manera periódica a la Ejecución del POI y lo puede modificar en relación a las modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento de las metas físicas de las actividades operativas. De este modo, si hubiese recursos adicionales (saldos de balance, transferencias de recursos determinados y otras transferencias), la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, puede orientarlos hacia aquellas actividades del POI que no fueron consideradas en el POI modificado. Aplicando el principio de prelación.

PROCEDIMIENTO PARA QUE EL POI ANUAL SEA CONSISTENTE CON EL PIA:

- a) Para contar con el POI Anual, cada Unidad Ejecutora con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total del Gobierno Regional Tumbes, en lo que corresponda.
- b) Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, cada Unidad Ejecutora revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual, tenga consistencia con el PIA.
- c) De no ser consistente, se ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual.
- d) A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual.
- e) El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.
- f) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- g) De esta manera, se contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

11.2 APROBACIÓN DEL POI

- Sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, se puede obtener reportes consolidados del POI con la programación financiera y física (Anexos B-3 y B-4, respectivamente).
- El/la Gerente General Regional aprueba el POI antes del 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, mediante acto resolutivo, dispone su publicación en el portal de transferencia Estándar de la Entidad y si fuese necesario, el POI se modifica con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, aplicando el mismo procedimiento.

XII. MODIFICACION DEL POI.

El Plan Operativo Institucional POI Anual en ejecución se modifica, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda.
- b) Si el POI Anual es afectado, se realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución.
- c) Cuando hay cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos o su priorización.
- d) Cuando hay incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, o en cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
- e) Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI, podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el informe de evaluación de implementación anual.
- f) De disponer recursos adicionales, se sugiere, destinar estos recursos a aquellas actividades programadas en el primer año del POI Multianual que no fueron financiadas y que contribuyen a los logros esperados del PEI, aplicando el principio de prelación.
- g) Si el informe de evaluación de implementación trimestral recomienda la modificación del POI Anual, se debe registrar y aprobarlo en el aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los periodos siguientes por ejecutarse.



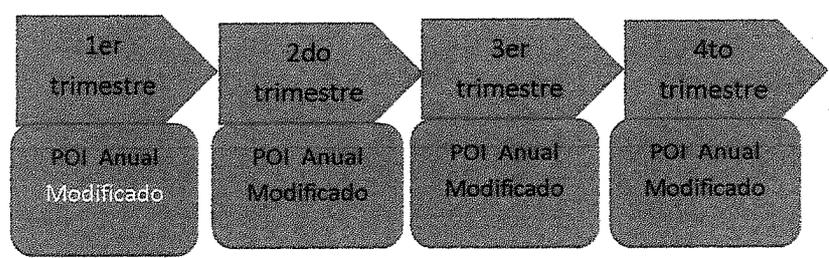


DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

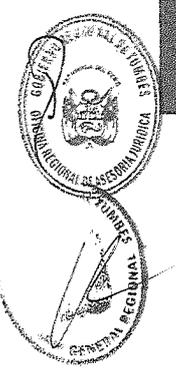
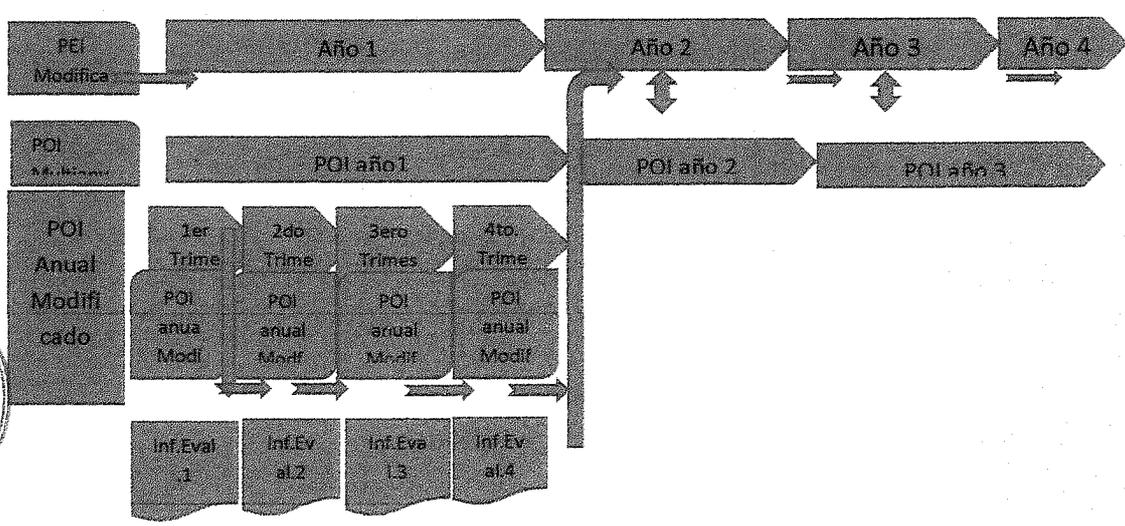
- h) El POI Anual Modificado se fija al cierre de cada trimestre; debe recoger los cambios realizados desde la programación del primer año del POI Multianual aprobado hasta el cierre del trimestre en cuestión.
- i) Las Unidades Ejecutoras UE elaboran su POI para ser consolidado por el Pliego, tomando como referencia los OEI y AEI.

Modificaciones del POI Anual



Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad y que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, se puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión.

MODIFICACIONES DEL POI DURANTE SU EJECUCIÓN





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Este grafico indica que de los informes de evaluación de implementación del POI nos permite orientar a que se realicen modificaciones al PEI.

XIII. REGISTRO DEL POI EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01

PRIMERA ETAPA:

Para iniciar el registro del POI en el aplicativo CEPLAN V.01, en primer lugar, se debe identificar las distintas instancias de registro:

- Unidad orgánica o centro de costos; Nivel al cual se programan y se ejecutan las actividades operativas e inversiones del POI.
- Unidad Ejecutora – UE: Nivel al cual se consolida el POI;
- Pliego: Nivel al cual se elabora el PEI;

Todas las Unidades Ejecutoras UE elaboran su POI y lo remitirán a las UE Sede Central, Tomando como referencia los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas por el Pliego. El aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

SEGUNDA ETAPA:

- 1) A nivel de Pliego, se registraron los OEI y AEI del PEI. Luego, el/la supervisor/a de la UE efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda permite capitalizar los aportes (marco lógico) de los programas presupuestales.
- 2) Los/las usuarios/as de cada centro de costo registran la información correspondiente a su área. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal y luego, para cada actividad presupuestal registran una o más actividades operativas, sus metas físicas y financieras.

- Cuando se ubica un programa presupuestal en el cual participa la unidad ejecutora, es posible seleccionar sus productos y proyectos.
- Si se selecciona un producto, se puede luego detallar las actividades presupuestales que constituyen una guía para definir la actividad operativa.

- 3) El/la supervisor/a de la UE. Genera el reporte del POI y lo revisa. Entonces, el/la coordinador/a del Pliego cierra el registro para su validación.

- Al elaborar el POI de esta manera se puede identificar como se ofrece un producto o un proyecto de un programa presupuestal, porque la actividad presupuestal es explícita en





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

***“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”***

la actividad operativa que permite establecer los bienes o servicios requeridos en el Cuadro de Necesidades (CN).

- En términos operativos, la Entidad puede construir una hoja de cálculo. Si utiliza el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF, utilizando el mismo término dentro del sub – módulo de logística. El sistema permite seleccionar en la Tabla de Bienes, servicios y Obras los Ítems que permiten satisfacer el requerimiento.
- Este procedimiento se repite para las revisiones (ajustes) y modificaciones al POI. No obstante, el registro de los objetivos y acciones estratégicas es exclusiva del Pliego y vinculante para la UE y centros de costos. De esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos del Pliego al logro de los objetivos institucionales.



Copia fiel del Original



000015

27 ENE 2020

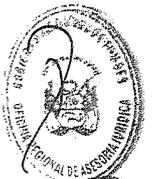
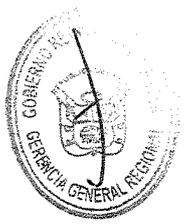
DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

PERFILES DE USUARIOS/AS QUE INTERVENDRÁN EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01.-

A NIVEL DE PLIEGO:

Nivel	Nombre del Usuario	Rol dentro de la Entidad y/o Unidad Ejecutora	Actividad de Registro
Pliego	Titular del Pliego	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Registra los objetivos y acciones estratégicas del PESEN o PDC, sus indicadores y metas
	Administrador del Pliego. ADP	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico	Registra los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI, sus indicadores y metas y su articulación con el PECEM/PDC
	Coordinador - COR	Planificador II de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico	Registra Centro de Costos, consulta y revisa los reportes generados y brinda apoyo general a los usuarios.
Unidad Ejecutora (UE)	Administrador – ADM	Planificador en que haga las veces en Planificación y Presupuesto	Registra Centro de Costos, consulta y revisa los reportes generados y brinda apoyo general a los usuarios.
	Supervisor - SUP	Director o Jefe de Oficina o el que haga las veces en Planificación y Presupuesto.	Vincula las acciones estratégicas institucionales del PEI con los centros de costos y las categorías presupuestales. Genera los reportes del POI a nivel de UE.
	Normal - NORNM	Usuario que labore en la oficina, unidad orgánica o centro de costo.	Registra las actividades operativas, su unidad de medida, la programación física y financiera. Registra el POI modificado y el avance físico durante la ejecución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 FNE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

- En general, las actividades operativas difieren de las actividades presupuestales. Sólo cuando una información sea considerada secreta (de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), la Entidad registra esa actividad operativa como actividad presupuestal, con el fin de evitar su difusión.
- Se registra los Proyectos de Inversión a nivel de sus componentes y las otras inversiones que no son Proyectos de Inversión, como acciones de inversión, no es necesarios identificarlos con su código único y denominación porque el registro se realiza de manera vinculada con la estructura funcional y programática del SIAF de modo que la información del proyecto en particular si se conserva.
- La distinción entre Pliego y UE se debe tener en cuenta porque estos tienen competencia transferida en materia tales como Salud y Educación; entre sus UE se encuentran Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) o redes de salud, que registran su POI en el aplicativo de manera articulada con el PEI. Se debe tomar en cuenta además, a sus unidades operativas (instituciones educativas, escuelas y puestos de salud) que brindan servicios a la población, muchas veces operan bajo condiciones de aislamiento, lo cual complica la gestión logística. Por tanto, es fundamental incorporar el factor conectividad y el desarrollo de aplicativos de negocios para mejorar la productividad de los especialistas (maestros profesionales y técnicos de salud). En esta línea, se debe promover el análisis de cómo se trabajó actualmente, medio por los bienes y servicios que entregan las unidades operativas y como se puede mejorar la calidad de cobertura de estos servicios a los/las usuarios/as finales.

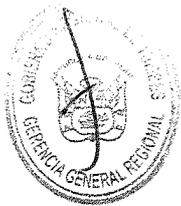
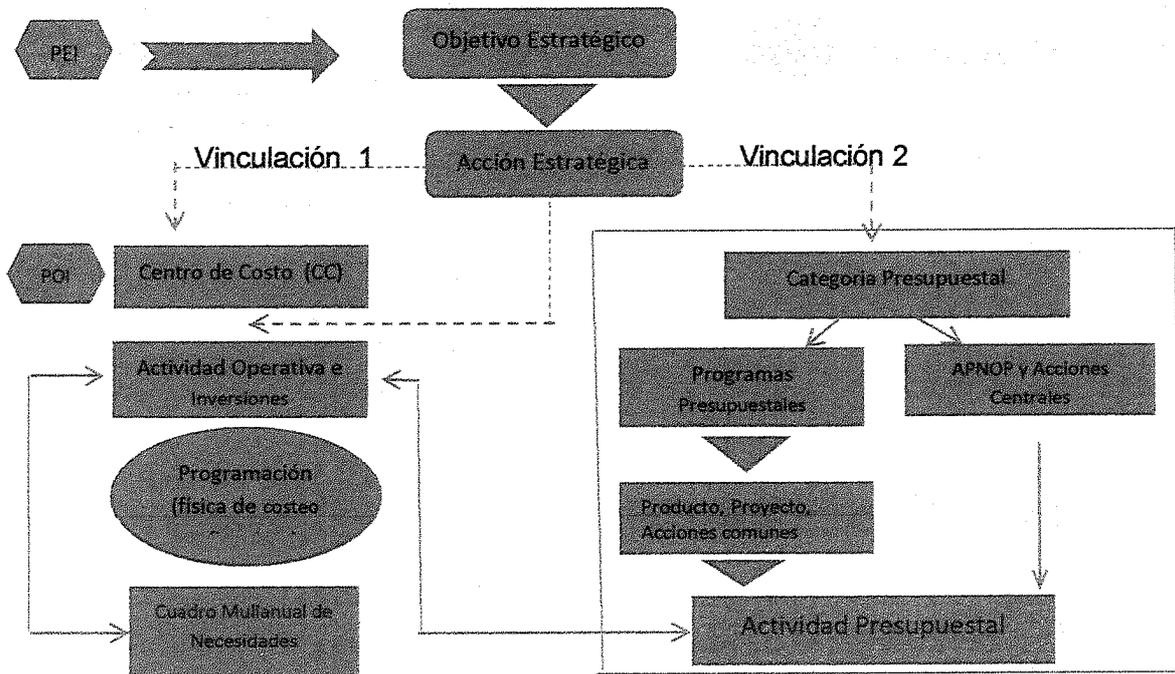




DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ESQUEMA BÁSICO PARA REGISTRAR EL POI EN EL APLICATIVO V.01



- Al elaborar el POI Multianual de esta manera se identifica cómo se entrega un producto o un proyecto de un programa presupuestal, porque la actividad presupuestal se explica en la Actividad Operativa e Inversiones que permite programar los bienes, servicios u obras requeridos, en el Cuadro Multianual de Necesidades. Este procedimiento se repite para las modificaciones al POI.
- Para la valorización del POI respecto a bienes y servicios, el Aplicativo CEPLAN cuenta con un módulo que permite la interfaz con el Cuadro Multianual de Necesidades del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF.
- El registro de los OEI y AEI de la entidad es exclusivo del Pliego y vinculante para las UE y centros de costos. De esta manera, se preserva la necesidad de orientar todos los esfuerzos y recursos del Pliego al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- El Gobierno Regional Tumbes, registra los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación como acciones de inversión, de manera vinculada con la estructura funcional y programática del SIAF.



DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

- Por las competencias transferidas a los gobiernos regionales en materias tales como salud y educación; entonces, entre sus UE se encuentran direcciones generales, unidades de gestión educativa local (UGEL) o redes de salud, que registran su POI en el aplicativo de manera articulada con el PEI. Se debe tomar en cuenta, además, a sus unidades operativas (instituciones educativas, escuelas y puestos de salud) que brindan los servicios a la población. Muchas veces operan bajo condiciones de aislamiento, lo cual complica la gestión logística. Por lo tanto, es fundamental incorporar el factor conectividad y el desarrollo de aplicativos de negocio para mejorar la productividad de los especialistas (maestros, profesionales y técnicos de salud). En esa línea, se debe promover el análisis de cómo se trabaja actualmente, medido por los bienes y servicios que entregan las unidades operativas y cómo se puede mejorar la calidad y cobertura de estos servicios a los/las usuarios/as finales.
- Sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, el Gobierno Regional Tumbes, puede obtener reportes consolidados del POI Multianual con la programación física y de costeo (Anexos B-4) y del POI Anual con la programación física y financiera (Anexo B-5).

XIV. GESTIÓN DEL RIESGO EN EL POI.

- Al diseñar el PEI, incluir un OEI referido a la gestión del riesgo de desastre que incluye AEI permanentes y otras de carácter contingente asociados a la respuesta inmediata frente a la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción. Entonces, cuando se elabora el POI, se programan las Actividades Operativas e Inversiones que corresponden a las distintas AEI definidas.
- La inclusión de Actividades Operativas e Inversiones contingentes en el POI no modifica su estructura permanente; es decir, se mantienen los objetivos y acciones estratégicas planificadas de acuerdo con la estrategia institucional.
- Sin embargo, de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar recursos de las Actividades Operativas permanentes hacia aquellas vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.
- De ocurrir un evento que origina un desastre, se activa el plan de contingencia y continuidad operativa. Se programan sus Actividades Operativas e Inversiones relacionadas a bienes o servicios (AEI) para la rehabilitación y reconstrucción que corresponden a la estructura permanente de su PEI.
- El Gobierno Regional Tumbes, cuando sea declarado en emergencia, participen en procesos de rehabilitación o reconstrucción por desastre, deben incorporar en su PEI los OEI y AEI correspondientes, a fin de restablecer los bienes o servicios públicos a su población.
- En casos de ser declarado en emergencia están exceptuadas de seguir todo el procedimiento para modificar el PEI y efectúan el registro en el aplicativo CEPLAN V.01





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

directamente para continuar con el proceso del POI. Posteriormente, es aprobado con el acto resolutivo correspondiente, e informar al CEPLAN cuando se elabore el POI de Emergencia.

- La implementación del POI de emergencia se realiza en el marco de los niveles de emergencia y capacidad de respuesta del Gobierno Regional Tumbes como entidad, de acuerdo al artículo 43, Capítulo III, del Reglamento de la Ley N° 29664.
- En el caso de un nivel de emergencia 1 al 3, el Gobierno Regional Tumbes, deberá gestionar la situación de emergencia a través de una Resolución Ejecutiva Regional. En el caso de niveles de emergencia 4 y 5 (intervención del Gobierno Nacional y de Gran Magnitud, respectivamente) corresponde la declaratoria del estado de emergencia al Gobierno Nacional a través de un Decreto Supremo.

XV. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PLANES INSTITUCIONALES.

- La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública.
- Puede ser clasificada en los siguientes tipos:
 - a) Evaluación de diseño.- Examina la coherencia interna y externa del PEI.
 - b) Evaluación de implementación.- Identifica los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones del POI
 - c) Evaluación de Resultados .- Identifica los resultados
- La evaluación de diseño del PEI forma parte del informe de validación técnica elaborado por el CEPLAN antes de su aprobación; mientras que, el órgano de planeamiento – o el que haga sus veces tanto de la sede como de las Direcciones Regionales, será el encargado de realizar la evaluación de implementación y la evaluación de resultados, tanto como de su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional Tumbes.
- Los tres tipos de evaluación se aplican a los planes institucionales de acuerdo con el cuadro siguiente:





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

INFORMES DE EVALUACIÓN POR TIPO DE PLAN

Tipo de evaluación	Plan Institucional	Responsables de la elaboración	Contenido principal del Informe
Evaluación de diseño	PEI	CEPLAN	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia interna • Coherencia externa
Evaluación de implementación	POI	Oficina, Área, Unidad de Planeamiento de cada Unidad Ejecutora y consolidado por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la GRPPAT del Pliego GRT.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones • Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones. • Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas. • Medidas para la mejora continua
Evaluación de Resultados	PEI	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis contextual • Evaluación del cumplimiento de los logros esperados • Propuestas para mejorar la Estrategia.

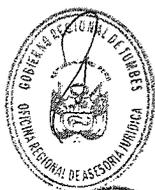
a) Evaluación de Diseño (PEI)

La evaluación de diseño del PEI forma parte del informe de validación técnica emitida por el CEPLAN antes de su aprobación por la Entidad, implica analizar objetivamente el PEI en los aspectos siguientes:

- Coherencia interna, consiste en examinar si las AEI guardan correspondencia con los OEI y si ambos elementos se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados; asimismo, si los indicadores fueron seleccionados cumpliendo los criterios establecidos.
- Coherencia externa, analiza la consistencia de la articulación vertical de los OEI con los objetivos de los planes superiores, de manera que permita conocer si el plan responde al marco estratégico.

b) Evaluación de Implementación (POI)

- La evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin de que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**

cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

- La evaluación de implementación debe proporcionar respuestas a las siguientes preguntas:
 - ¿Qué aspectos particulares llevaron a obtener los resultados programados?
 - ¿Qué factores externos o internos contribuyeron al éxito o fracaso del cumplimiento de las metas propuestas?
 - ¿Cómo se puede mejorar la implementación del Plan?

DIFERENCIA ENTRE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL POI

- El seguimiento consiste en la recopilación sistemática de información sobre la evolución respecto a las metas para la identificación de alertas tempranas; mientras que, la evaluación de implementación consiste en el análisis que permite identificar las causas y factores de la evolución o desempeño, por lo tanto, tiene una función más analítica.
- A partir de la evaluación de implementación, se elaborarán informes con periodicidad trimestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente, al final de cada trimestre.
- Los informes de evaluación de implementación podrán abarcar la información solo del trimestre o acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, y en concordancia con el reporte de seguimiento del POI emitido.
- Cada informe de evaluación de implementación debe contener como anexo el reporte de seguimiento del POI respectivo, ser remitido a la Gobernación Regional y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo al calendario siguiente:





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

CALENDARIO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

		Año 1												Año 2		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
POI	Informe de evaluación de implementación N° 1				30											
	Informe de evaluación de implementación N° 2						31									
	Informe de evaluación de implementación N° 3									31						
	Informe de evaluación de implementación N° 4													31		





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

En el cuadro siguiente, se presenta el contenido mínimo del informe de evaluación de Implementación del POI:

ESTRUCTURA CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

Contenido Mínimo	
1). Resumen Ejecutivo 2). Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones - Modificaciones. - Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones. - Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas. - Medidas para la mejora continua.	
3. Conclusiones y recomendaciones	
Anexos: Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01 (Anexo B-6)	:



En el Anexo B-8, se describe el contenido mínimo del informe de evaluación de implementación del POI.

PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN Y MONITOREO O SEGUIMIENTO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES

- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, las Gerencias Regionales y los responsables de las unidades o áreas que hagan sus veces, para el seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes Operativos Institucionales de la Sede Regional y las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta lo siguiente:
- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará del monitoreo de los Planes Operativos Institucionales POI y elaboración de las evaluaciones trimestrales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, supervisando si los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional están concordantes con las actividades que han programado en el Plan Operativo Institucional POI.
- Las Gerencias Regionales de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se encargarán del seguimiento monitoreo de la ejecución de los Planes Operativos Institucionales POI de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa UGELs según corresponda y



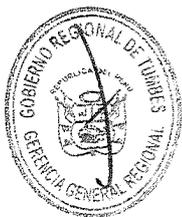


DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

aprobaran sus evaluaciones trimestrales, supervisando si los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional PEI, estén concordados con las actividades que han programado en el Plan Operativo Institucional POI.

- d) El seguimiento, registro de metas físicas en el Aplicativo CEPLAN V.1 será responsable el área usuaria, en coordinación con el área de planificación, el registro se realizará de manera mensual habilitado por periodos trimestrales, en caso de encontrar algún obstáculo para ejecutar la actividad se informará al/a la jefe/a inmediato/a.
- e) Para la entrega de información de seguimiento de metas físicas se realizará de acuerdo a los reportes remitidos por el Aplicativo CEPLAN V.1 para la presentación de las evaluaciones trimestrales:
1. Las actividades que programen deben estar acorde de los objetivos estratégicos Institucionales.
 2. Verificar que la programación de sus actividades estén de acuerdo al presupuesto aprobado.
 3. Establecer en forma cuantitativa las metas y la unidad de medida para las evaluaciones trimestrales de los Planes Operativos Institucionales.
 4. Si se considera actividades de otras fuentes de financiamiento, indicar la fuente, pueden ser donaciones, crédito suplementario transferencias.
- f) La evaluación consolidada de los logros en relación al cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan Operativo Institucional – POI, será realizada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o la que haga sus veces en cada dependencia del Gobierno Regional Tumbes, usando como insumo los respectivos informes de evaluación interna realizada por las unidades Orgánicas Desconcentradas.
- g) La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico o los que haga sus veces en las Direcciones Regionales, evaluará las actividades ejecutadas presentadas manteniendo la correlación entre las metas físicas operativas y las metas presupuestarias orientadas a resultados, emitiendo un Resumen Ejecutivo que contenga lo siguiente:
- I. Antecedentes
 - II. Análisis
 - III. Unidad Orgánica que no ha cumplido con presentar información





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

N°	Unidad Orgánica	Observaciones (Justificar si o no lo presenta con medios probatorios).

- IV. Reporte según Anexo 01
- V. Recomendaciones (Orientadas a como minimizar o erradicar las brechas encontradas que han imposibilitado la ejecución de sus actividades)
- VI. Sugerencias

- El Resumen Ejecutivo será presentado en forma trimestral de acuerdo a lo citado en el párrafo precedente al Gerente General Regional por conducto Regular a fin de que tenga conocimiento de lo ejecutado y no ejecutado y solucionar las brechas que no les permita cumplir con la ejecución de las actividades del POI.
- El Resumen Ejecutivo será expuesto en reunión de Directorio de Gerentes Regionales, para los acuerdos que se llegaran a tomar.
- Las Direcciones Regionales, UGELS, Hospital JAMO II-1 alcanzarán el cuadro descrito en el numeral romanos III y el numeral 12.2 de las evaluaciones trimestrales.

SEGUIMIENTO DE LOS PLANES

- El seguimiento de los planes institucionales se desarrolla en el marco del ciclo de planeamiento Estratégico para la mejora continua y consiste en la recopilación sistemática de información sobre indicadores y metas para conocer el avance de cumplimiento de los OEI, las AEI y las AO e inversiones, según corresponda.
- El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.
- Para el seguimiento de los planes, la Entidad registra información de los OEI y las AEI anualmente, y de las Actividades Operativas e Inversiones mensualmente en el aplicativo CEPLAN V.01 con base en sus respectivos registros administrativos. Una vez registrada todos los valores obtenidos de los Indicadores y metas, el aplicativo permite generar reportes de seguimiento estandarizados para el PEI y el POI, respectivamente.
- La estructura de ambos reportes se encuentra en los Anexos B-6 y B-7.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

SEGUIMIENTO DEL POI

- A nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento.
- Los tres primeros reportes de seguimiento del POI comprende información de un trimestre.
- Para el segundo y tercer trimestre el reporte puede contener información acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- El cuarto reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.
- El reporte se presenta en forma consolidada por el Pliego para lo cual requiere que las UE completen la información respectiva dentro de los plazos previstos. Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) se incluye dentro del informe de evaluación de implementación del POI.
- Los plazos para la presentación de reportes se indican en el calendario definido.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN A LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES INSTITUCIONALES

		Año 1												Año 2		
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
PO I	Reporte de Seguimiento 1															
	Reporte de Seguimiento 2															
	Reporte de Seguimiento 3															
	Reporte de Seguimiento 4															
PE I	Reporte de Seguimiento PEI															

- A nivel de PEI, el Pliego emite el reporte de seguimiento en forma anual, para lo cual requiere que las unidades orgánicas responsables de los indicadores (ver Anexo B-2) registren en el aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI.



DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- Su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) es incluido como anexo del informe de evaluación de resultados.
- Progresivamente, los reportes podrán ser visualizados en las consultas de libre acceso que el CEPLAN ofrece como parte de su compromiso con la transparencia de la información pública.
- Finalmente, es preciso señalar que, los reportes estándar de seguimiento del PEI y del POI podrán evolucionar en función de las necesidades y las preferencias de los/las usuarios/as, previa evaluación de pertinencia y factibilidad por parte del CEPLAN.

XVI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 16.1 Plazos para la presentación del Plan Operativo Institucional: El plazo para el registro y presentación del Plan Operativo Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.1. Es la última semana del mes de febrero de cada año fiscal, si existiera modificaciones se realizarán después de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura.
- 16.2 La programación de acciones, actividades o proyectos deberá ser compatible con la función que desempeña cada órgano de Línea, Apoyo y asesoramiento, encargándose además de integrar los planes operativos de sus respectivas unidades orgánicas dependientes, todo ello concordantes con los objetivos estratégicos institucionales y presupuesto aprobado – Presupuesto Institucional de apertura PIA.
- 16.3 La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, presentará el Plan Operativo Institucional – POI del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, remitiendo por conducto regular para su trámite respectivo y aprobación del Gerente General Regional.
- 16.4 Las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa UGELs, remitirán el reporte del Plan Operativo Institucional POI a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y también alcanzarán a las Gerencias Regionales que corresponda para la supervisión y verificación respectiva.
- 16.5 Las Gerencia Regionales, Oficinas Regionales de la sede, Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa UGELs presentará su reporte a La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico para su aprobación con Resolución Gerencial Regional según corresponda.
- 16.6 La ejecución del Plan Operativo Institucional, se iniciará desde el primer día del mes de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestal vigente.





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

- 16.7 Durante su periodo de vigencia el Plan Operativo Institucional podrá ser modificado o reformulado durante el proceso de su ejecución de acuerdo a los lineamientos de CEPLAN y establecidos en los párrafo anteriores de la presente Directiva.
- 16.8 La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es la responsable de la elaboración, consolidación y presentación del Plan Operativo Institucional del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- 16.9 El seguimiento y reprogramaciones del Plan Operativo Institucional 2019; de las Actividades Operativas en el Aplicativo CEPLAN V.01 según corresponda de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

Mes	Fecha Máxima (Quince de cada mes)
Enero	Primera quincena del mes de febrero
Febrero	Primera quincena del mes de marzo
Marzo	Primera quincena del mes de abril
Abril	Primera quincena del mes de mayo
Mayo	Primera quincena del mes de junio
Junio	Primera quincena del mes de julio
Julio	Primera quincena del mes de agosto
Agosto	Primera quincena del mes de setiembre
Setiembre	Primera quincena del mes de octubre
Octubre	Primera quincena del mes de noviembre
Noviembre	Primera quincena del mes de diciembre
Diciembre	Primera quincena del mes de enero

- 16.10 La oficina de la Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, elaborará un Tablero de Control Informativo para la consolidación de los Planes Operativos Institucionales y sus respectivas evaluaciones trimestrales, para el control monitoreo y evaluaciones de la ejecución de actividades.
- 16.11 Las evaluaciones de los Planes Operativos Institucionales de la Sede y Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local UGELs o áreas que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos, serán trimestrales, debiendo presentar la información a más tardar los primeros quince días del tercer mes que se cumplió el trimestre.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 17.1 La elaboración del Plan Operativo Institucional será liderado por el responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o Proyecto según corresponda del Gobierno Regional Tumbes.
- 17.2 El responsable de cada Unidad Orgánica, Programa o Proyecto, tanto de la Sede como de las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local UGELs deberán designar a la persona encargada de consolidar la información de las diferentes áreas que la conforman, dando a conocer mediante documento a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- 17.3 Todas las acciones (actividades o proyectos) planteadas por las unidades orgánicas, Programas, Proyectos y Direcciones Regionales deberán consignarse en el Aplicativo CEPLAN V.01.
- 17.4 Los Planes Operativos Institucionales deben ser debidamente visados por los Jefes de las Unidades Orgánicas y por los responsables de su consolidación de la información.
- 17.5 Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional del Pliego Gobierno Regional Tumbes, deberá ser remitido a la Oficina de Tecnología de la Información de la sede del Gobierno Regional, para su publicación en la página Web Institucional.

XVIII. DISPOSICIONES FINALES.

- 18.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es la responsable de supervisar acciones y evaluación de los Planes Operativos Institucionales, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normadas en la presente directiva.
- 18.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Tumbes.
- 18.3. La emisión de la presente Directiva deja sin efecto la Directiva N° 005-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 16 de marzo 2017, sobre procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y monitoreo de los POI, en el Gobierno Regional Tumbes.
- 18.4. Las Oficinas de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades de Gestión Educativa Local UGELs, serán encargadas de cautelar el cumplimiento de las normas contenidas en la presente directiva.





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

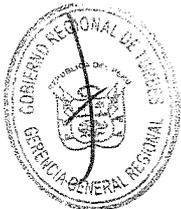
XIX. RESPONSABILIDADES.

- 19.1. Las Unidades Orgánicas de la Sede, Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras y Unidades de Gestión Educativa UGELs del Pliego Gobierno Regional Tumbes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.
- 19.2. Los/las jefes/as de las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, Directoras/res de las Direcciones Regionales, Directores/ras de las Unidades de Gestión Educativa UGELs del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, son responsables de la elaboración y presentación de la información en los plazos establecidos del Plan Operativo Institucional – POI.

XX. SANCIONES.

El incumplimiento de lo estipulado en la presente directiva dará lugar a la sanción administrativa tipificada en el Artículo 85° Faltas de Carácter Disciplinario de la Ley del Servicio Civil N° 30057 en su inciso b) que a la letra DICE La reiterara resistencia al cumplimiento de las ordenes de sus superiores relacionados con sus labores y en el Inciso d) la Negligencia en el desempeño de las funciones. Al incurrir en las faltas citadas se aplicara el Artículo 88° de la misma Ley 30057 de la siguiente manera:

- a) **Amonestación verbal o escrita.**- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en caso de incumplimiento en los plazos establecidos por segunda vez de la presentación de la información de las Direcciones Regionales o Unidad de Gestión Educativa Local, comunicará mediante documento para que su jefe/a inmediato/a proceda a la llamada de atención respectiva al/a la responsable del incumplimiento de la presentación de la información sea llamada de atención verbal en forma personal y reservada y cuando sea escrita la sanción se aplica previo proceso administrativo disciplinario.
- b) **Suspensión sin goce de remuneraciones** desde un día hasta por doce (12) meses, en caso de aplicar esta sanción será previo proceso administrativo disciplinario. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° de la Ley N° 30057 SERVIR.



XXI. GLOSARIO DE TERMINOS

Bien o servicio publico

Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios/as.

Puede tratarse de bienes o servicios *finales* que son entregados a usuarios/as externos de la Entidad o *intermedios* que son entregados a usuarios/as internos para continuar en el proceso operativo.





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

Brecha

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad o calidad.

Cadena de Valor (o cadena de resultados)

Estructura de una intervención pública, la cual identifica sus resultados esperados con los productos (bienes o servicios), actividades e insumos (o recursos) para alcanzarlos. Busca expresar el incremento en valor producido en la sociedad como consecuencia de la gestión pública, en la medida que satisface las demandas ciudadanas.

Calidad

Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califica su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios/as. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

Centro de Costos

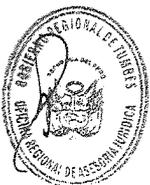
Denominación genérica para designar a las áreas usuarias o unidades orgánicas que producen bienes o servicios.

Cuadro de Necesidades

Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) (Fuente: Directiva N° 005-2017OSCE/CD).

Desastre

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, habitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Ejecución física

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

Ejecución Financiera

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo a los créditos autorizados en los presupuestos.

Emergencia

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Estructura Funcional

Estructura del presupuesto institucional que permite identificar las líneas de acción que desarrolla la Entidad para lograr sus objetivos institucionales, de acuerdo a las categorías de (i) función (agregación de acciones o servicios en una materia o temática), (ii) división funcional (conjunto de acciones orientadas a un objetivo) y (iii) grupo funcional (conjunto de acciones orientadas a un objetivo más específico). El clasificador funcional vigente consta de 25 funciones, 53 divisiones funcionales y 118 grupos funcionales.

Estructura Programática

Estructura del presupuesto institucional de acuerdo a: (i) categoría presupuestal (programa presupuestal, acciones centrales, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos), (ii) producto / proyecto y (iii) actividad / acción de inversión u obra. Los programas presupuestales tienen una estructura funcional predefinida en su diseño.

Indicador

Es una medida que permite apreciar el nivel del logro de un objetivo estratégico institucional, acción estratégica institucional o actividad operativa para facilitar su seguimiento.

Inversiones

Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de ampliación marginal, de optimización, de reposición y de rehabilitación (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).





000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

Inversiones de ampliación marginal

Inversiones temporales que incrementan el activo no financiero de una Entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción o que, de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar (de diseño homogéneo), según los parámetros definidos por el sector (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de optimización

Corresponde a las siguientes intervenciones temporales: (a) Adquisición de terrenos que se deriven de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados o (b) Inversiones resultado de una optimización de oferta (infraestructura, equipos y otros factores productivos) existente de un servicio público priorizado en el programa multianual de inversiones (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de rehabilitación

Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Inversiones de reposición

Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Meta

Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.

Meta física

Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

Plan de contingencia

Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

Plan de continuidad operativa

Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales en la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrara a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos,

Usuarios/as

Grupo de la población que recibe los bienes o servicios ofrecidos por las entidades públicas.

Programación Multianual (PMA)

Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (03) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).

Proyecto de inversión

Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

Riesgo

Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.

Riesgo de desastre

Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad e impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

Sistema Administrativo

Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y





DIRECTIVA N°009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

los Niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia de su uso (Fuente: Ley N° 29158).

Se refieren a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual, y gestión de Inversiones, Planeamiento Estratégico, defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la Gestión Pública, Gestión de Riesgo y Desastre.

Unidad Ejecutora (UE)

Nivel de desconcentración administrativa de una entidad pública. Conduce la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Responsable directa de los ingresos y egresos que administran (Fuente: MEF), la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

Plan Estratégico Institucional (PEI)

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las acciones estratégicas institucionales.

Plan Operativo Institucional (POI)

Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual.

Pliego Presupuestario

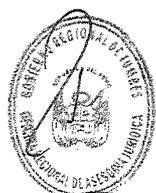
Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman los insumos en bienes o servicios públicos, añadiéndole valor en cada etapa. Pueden ser de dos (02) tipos:



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000015

27 ENE 2020

DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

Proceso de producción o “procesos clave”: Procesos operativos que permiten la producción de un bien o servicio público.

Proceso de soporte: Procesos que sirven de manera transversal a todas las actividades, tales como la administración central, la gestión financiera, del personal, la infraestructura, el equipamiento y la logística. Están regulados por los Sistemas Administrativos Nacionales aplicable a todas las entidades. (Fuente: Decreto Supremo N° 004-2013-PCM).





DIRECTIVA N° 009 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES – POI EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**



ANEXOS

Copia fiel del Original



000015

217 ENE 2020

ANEXO B-4
POI MULTIANUAL - PROGRAMACION FISICA Y DE COSTEO

ANOS: _____

PERIODO PEI:
NIVEL DE GOBIERNO:
UNIDAD EJECUTORA:
OEI.01

SECTOR:
PLIEGO:

CENTRO DE COSTO:

FECHA:
PAG:

AEI.01.01

COD.	ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL		
						META FISICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	
AO 1					AÑO 1	COSTEO S/.														
					AÑO 2	COSTEO S/.														
					AÑO 3	COSTEO S/.														
AO 2					AÑO 1	COSTEO S/.														
					AÑO 2	COSTEO S/.														
					AÑO 3	COSTEO S/.														

OEI.02
AEI.02.01

COD.	ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL		
						META FISICO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	
AO 1					AÑO 1	COSTEO S/.														
					AÑO 2	COSTEO S/.														
					AÑO 3	COSTEO S/.														
AO 2					AÑO 1	COSTEO S/.														
					AÑO 2	COSTEO S/.														
					AÑO 3	COSTEO S/.														

U.M. = UNIDAD DE MEDIDA
NOTA: LA PRIORIDAD SE DETERMINARA EN LA COMISION DE PLANEAMIENTO ES:
COSTEO TOTAL AÑO 1 S/.
COSTEO TOTAL AÑO 2 S/.
COSTEO TOTAL AÑO 3 S/.

FIRMA _____

217 ENE 2020

Nota fiel del Original



000015
27 ENE 2020

ANEXO B-5
POI ANUAL CON PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA
AÑO:.....

PERIODO PEI:
NIVEL DE GOBIERNO

SECTOR:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CENTRO DE COSTO:

FECHA:
PAG:

OEI.01

AEI.01.01

COD.	ACTIVIDAD OPERATIVA /INVERSIONES	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AO 1					FISICO														
					FINANCIERO S/.														
					FISICO														
					FINANCIERO S/.														
AO 2					FISICO														
					FINANCIERO S/.														

OEI.01

AEI.01.01

COD.	ACTIVIDAD OPERATIVA /INVERSIONES	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
AO 3					FISICO														
					FINANCIERO S/.														
					FISICO														
					FINANCIERO S/.														
AO 4					FISICO														
					FINANCIERO S/.														

TOTAL FINANCIERO S/.

U.M. = UNIDAD DE MEDIDA
NOTA: LA PRIORIDAD SE DETERMINARA EN LA COMISION DE PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

FIRMA

000015

27 ENE 2020

ANEXO B-8

Descripción del contenido mínimo del Informe de Evaluación de Implementación del POI

**INFORME DE EVALUACION DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI AÑO.....
DEL TRIMESTRE.....**

PERIODO DEL PEI:
SECTOR:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:
FECHA:

1. Resumen ejecutivo

Exponer las ideas principales del documento de manera objetiva y sucinta.

2. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

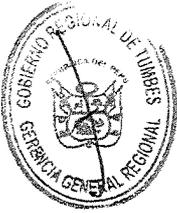
- **Modificación:** Descripción general de las modificaciones en el POI hasta el trimestre y justificación general sobre la incorporación de las mismas.
- **Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones:** Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del trimestre en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las Actividades Operativas e Inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado y al POI vigente. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.
- **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas:** Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el trimestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.
- **Medidas para la mejora continua:** Se proponen aquellas acciones que permitirán, en los siguientes trimestres del año mejorar la implementación del POI.

3. Conclusiones y recomendaciones

En esta sección, se exponen las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del POI.

4. Anexo

- Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01



27 ENE 2020

000015

ANEXO A-11

CALENDARIO CONSOLIDADO PARA LA PRESENTACION DE REPORTES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE EVALUACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES

POI Presentacion de reportes de seguimiento e informes de evaluación de implementación

	Ene.	Feb.	Maz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
INFORMACION POR TRIMESTRE															
Reporte de seguimiento 1															
Informe de implementación 1															
Reporte de seguimiento 2															
Informe de implementación 2															
Reporte de seguimiento 3															
Informe de implementación 3															
Reporte de seguimiento 4															
Informe de implementación 4															



Copia fiel del Original